



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Yo, Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el No. TSE-12-0413-2023, que contiene la Sentencia de Cambio de nombre Núm. TSE-0006/2024, del tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024), que reproducida textualmente dice:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sentencia de Cambio de Nombre
TSE/0006/2024

Referencia: Expediente núm. TSE-12-0413-2023, relativo al cambio de nombre solicitado Yeisffris Harris Montolio, mediante instancia de fecha dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (18/11/2023), recibida en la Secretaria de este Tribunal en fecha cuatro del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (04/12/2023).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

El Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, Jueces Titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente las previstas en los artículos 214 de la Constitución y 134 de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del dieciocho (18) de enero de dos mil dos mil veintitrés (2023), dicta la siguiente sentencia:

ANTECEDENTES

1. Descripción de la instancia

Con motivo de la solicitud de Cambio de Nombre en el de Acta de Nacimiento correspondiente a Yeis Ffris Harris Montolio, registrada con el Número de Evento 072-01-2012-01-00001058, asentada bajo el núm. 000045, Libro núm. 00081-C de registros de Nacimiento, Folio núm. 0045, año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Villa Vásquez; incoada por Yeisffris Harris Montolio, dominicano, mayor de edad, titular del Pasaporte de los Estados Unidos de América núm. 674921956, domiciliado y residente en la avenida 15 Everett St, apartamento 01, Pawtucket RI 02861-1818, Estados Unidos de América y accidentalmente en la calle 07 núm. 22, residencial Villas del Caimito, municipio y provincia La Vega; representado por el Lcdo. Franklin de León de Aza, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral núm. 049-0050069-7, domiciliado y residente en la manzana C núm. 02, residencial Don Gregorio, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo; mediante instancia de fecha 18 de noviembre de 2023, recibida en la Secretaria General de este Tribunal en fecha cuatro del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (04/12/2023).

Expediente núm. TSE-12-0413-2023.

Sentencia núm. TSE/0006/2024, del tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

2. Pretensiones del solicitante

El accionante, mediante la precitada instancia, solicita en su conclusión copiada textualmente lo siguiente:

“respetuosamente puedo informarle que el señor: JEFFREY HARRIS MONTOLIO, por ser este el nombre que todas las personas la conocen al señor JEFFREY HARRIS MONTOLIO, Dominicano, mayor de edad, soltero. Registrada en el libro No. 00081-C, Folio No.0045,Acta No.000045, del año Mil Novecientos Ochenta y Ocho (1988), y que ahora lleva por nombre: JEFFREY HARRIS MONTOLIO, por ser es el nombre que él debe de llevar, y no el nombre de YEIS FFRIS HARRIS MONTOLIO, que este nombre él no lo quiere llevar sino el nombre de JEFFREY HARRIS MONTOLIO, que es el nombre que él debe llevar: JEFFREY HARRIS MONTOLIO, por ser el correcto”.

3. Documentos Justificativos

Reposan en el expediente de la presente solicitud las piezas probatorias descritas a continuación:

- 1) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Yeis Ffris Harris Montolio, registrada con el Número de Evento 072-01-2012-01-00001058, asentada bajo el núm. 000045, Libro núm. 00081-C de registros de Nacimiento, Folio núm. 0045, año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Villa Vásquez.
- 2) Certificación de No Antecedentes Penales correspondiente a Jeffrey Harris Montolio, emitida por la Procuraduría General de la República, el 04 de diciembre de 2023.
- 3) Certificación de la publicación de Aviso de Cambio de Nombre en el periódico La Información, el 18 de diciembre de 2023.
- 4) Poder de Representación instrumentado por el Lcdo. Juan José Castillo Coste, Abogado Notario Público de los del Número para el municipio de La Vega, el 15 de noviembre de 2023.
- 5) Fotocopia de Certificado de Naturalización de los Estados Unidos de América, correspondiente a Jeffrey Harris Montolio.
- 6) Fotocopia de Certificado de Nacimiento en idioma inglés, emitido por el estado de Rhode Island.

Expediente núm. TSE-12-0413-2023.

Sentencia núm. TSE/0006/2024, del tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- 7) Fotocopia de Certificado de Matrimonio en idioma inglés entre Magaly Cruz y Jeffrey Harris Montolio, emitido por el estado de Rhode Island.
- 8) Fotocopia de Pasaporte de los Estados Unidos de América núm. 674921956, correspondiente a Jeffrey Harris Montolio.
- 9) Fotocopia de la Licencia de Conducir del estado de Rhode Island correspondiente a Jeffrey Harris Montolio.
- 10) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0760022-3, correspondiente a Ramón Antonio Rosario Fabre.

4. Medidas de Publicidad

4.1. En virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo 11, del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, el día cinco del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (05/12/2023) la Secretaría notificó a las instituciones, para que las mismas tengan conocimiento de la solicitud de cambio de nombre y puedan manifestar sus objeciones y/o parecer, en relación con la solicitud de que se trata.

4.2. En fecha siete del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (07/12/2023), la Secretaría General de este Tribunal, procedió a publicar en su página web los datos correspondientes a la presente solicitud de cambio de nombre, a los fines de poner en conocimiento al público en general.

4.3. A raíz de la solicitud en cuestión, el día once del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (11/01/2023), el magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente, dictó el Auto núm. TSE-CN-0297-2023, mediante el cual autorizó la ejecución de las medidas de publicidad para hacer de conocimiento público y oponible a terceros la presente solicitud de conformidad con el artículo 11 de dicho Reglamento.

5. Hechos y argumentos jurídicos de los objetantes

No se recibieron objeciones de terceros a la solicitud de cambio de nombre en cuestión.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL

6. Competencia

Este Tribunal de conformidad con el artículo 134, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, de fecha 18 de enero de 2023; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, dictado por este Tribunal de fecha 23 de junio de 2023, es competente para conocer de los cambios, supresión y añadidura de nombres, de conformidad con las leyes vigentes.

Expediente núm. TSE-12-0413-2023.

Sentencia núm. TSE/0006/2024, del tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

7. Valoración de la solicitud

El solicitante requiere que este Tribunal autorice el cambio de nombre del inscrito, el cual consta como “Yeis Ffris”, para que en lo adelante figure “Jeffrey”.

7.1. Al examinar los documentos justificativos de la presente solicitud, el Tribunal verificó que: a) en el Acta de Nacimiento correspondiente a la parte accionante, figuran los nombres del inscrito como Yeis Ffris Harris, hijo de Ramona Altagracia Montolio Peña; b) figura en el expediente fotocopia de la Naturalización del inscrito en los Estados Unidos de América, en la cual constan sus nombres como Jeffrey Harris, tal cual es requerido; c) reposa en el expediente fotocopia del Pasaporte de los Estados Unidos de América núm. 674921956, correspondiente a Jeffrey Harris Montolio, nacido el día 13 de julio del 1986, en República Dominicana; d) se encuentra en el expediente Certificado de No Antecedentes Penales correspondiente a Jeffrey Harris Montolio, titular del Pasaporte núm. 674921956, el solicitante no está subjúdice; e) según la Certificación de la publicación en el periódico, la misma fue realizada conforme al artículo 11 del Reglamento; y f) por lo que, evaluados los documentos y datos antes mencionados que permiten confirmar que se trata de la misma persona y que el nombre solicitado no contraviene las prohibiciones establecidas en el artículo 74 de la Ley 4-23 Orgánica de los Actos del Estado Civil y en virtud de las leyes vigentes procede autorizar el cambio de nombre solicitado.

7.2. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad y a un nombre propio, que más que un atributo de la persona, es un derecho fundamental de identidad, conforme lo establece el artículo 55, numeral 7 de la Constitución Dominicana; además, en su artículo 43, el derecho fundamental que tiene toda persona al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

7.3. La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, regulan la forma y el procedimiento mediante el cual pueden efectuarse los cambios de nombres, para que su autorización responda a razones que no riñan con el orden público y otras disposiciones legales.

7.4. Por el estudio de los documentos justificativos y los motivos expuestos, este Tribunal decide acoger la presente solicitud y autorizar el cambio de nombre solicitado, en consecuencia, ordenar que en lo adelante los nombres del inscrito se hagan constar como “Jeffrey Harris”, tal como se hará constar en la parte dispositiva de esta sentencia.

8. Toda disposición de Cambio, Supresión o Añadidura de nombres, deberá ser comunicada a la Junta Central Electoral, quien promoverá mediante anotación en el registro

Expediente núm. TSE-12-0413-2023.

Sentencia núm. TSE/0006/2024, del tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

correspondiente la autorización del Cambio, Supresión o Añadidura de Nombres para que surta su efecto en todos aquellos actos de estado civil registrados con anterioridad relacionados con la persona, de conformidad con el artículo 134, párrafo II de la Ley 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil.

La presente sentencia de Cambio de Nombre ha sido validada por decisión del Pleno de Jueces, según consta en el Acta de Sesión de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres núm. 001-2024, de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015; la Ley núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del 20 de enero de 2011; la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023; el Código Civil de la República Dominicana; el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; la Ley núm. 834, del 15 de julio del 1978; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, de fecha 23 de junio de 2023.

El Tribunal Superior Electoral

Después de haber deliberado en Cámara de Consejo, por autoridad y mandato de la Constitución de la República; la ley que rige la materia y en aplicación de las disposiciones legales antes señaladas, a unanimidad de votos,

FALLA:

PRIMERO: ADMITE en cuanto a la forma la solicitud de Cambio de Nombre incoada por Yeisffris Harris Montolio, por haber sido presentada de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

SEGUNDO: ACOGE la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Yeis Ffris Harris Montolio, registrada con el Número de Evento 072-01-2012-01-00001058, asentada bajo el núm. 000045, Libro núm. 00081-C de registros de Nacimiento, Folio núm. 0045, año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Villa Vásquez, en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente sentencia.

TERCERO: ORDENA a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Villa Vásquez, anotar en el folio correspondiente la presente autorización de cambio de nombre, para que en lo adelante figuren los nombres del inscrito como “Jeffrey Harris”.

Expediente núm. TSE-12-0413-2023.

Sentencia núm. TSE/0006/2024, del tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

CUARTO: ORDENA a la Junta Central Electoral promover mediante anotación en el registro correspondiente, el cambio de nombre autorizado como “Jeffrey Harris”, para que este surta efecto en todos aquellos actos del estado civil registrados con anterioridad, donde figure el nombre cuyo cambio se autoriza, de conformidad con el artículo 134, Párrafo II, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de Los Actos del Estado Civil.

QUINTO: DISPONE la comunicación de la presente sentencia vía Secretaría General de este Tribunal, al solicitante, a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil correspondiente, para los fines de lugar.

Y por esta nuestra sentencia, así lo ordenan, mandan y firman,

Firmada por los Magistrados, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General.

La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original, la cual consta de seis (6) páginas, escritas en ambos lados, que reposa en los archivos a nuestro cargo debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, en la sesión del Pleno celebrada el día, mes y año anteriormente expresados.

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), año 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General

RDCU/mgg

Expediente núm. TSE-12-0413-2023.

Sentencia núm. TSE/0006/2024, del tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024).